



GOBERNACIÓN DE  
**CAQUETA**  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
NIT.800.091.594-4

SE-70-73



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

FECHA 10 DE DICIEMBRE 2019

LA ASESORA DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA  
DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

HACE CONSTAR:

Que se expidió el Resolución No. 002522 del 19 de noviembre de 2019, emanada del Despacho de la Secretaría de Educación del Departamento del Caquetá; por la cual, se cancela el registro de programa de formación de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano al Establecimiento Educativo Privado denominado INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TECNICA SYSTEM CENTER, del municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá.

Teniendo en cuenta que mediante Resolución No.002522 del 19 de noviembre de 2019, se cancela el registro de programa de formación de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano al Establecimiento Educativo Privado denominado INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TECNICA SYSTEM CENTER, del municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, ; la cual queda a cancelada para ofertar y prestar servicio educativo del programa de formación de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano al Establecimiento Educativo Privado antes mencionado, contra la misma proceden los recursos de reposición ante quien expidió la procedencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, contemplados en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Que por correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2019, la oficina de inspección y vigilancia de la Secretaria de Educación citó al representante Legal del INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TECNICA SYSTEM CENTER, del municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá; para surtir la notificación personal del acto administrativo, los cinco (5) días hábiles siguientes se cumplieron el 27 de noviembre de 2019, sin que la misma se haya surtido.

Que la presente notificación por aviso se expide con el fin de proceder a la notificación de la Resolución No. 002522 del 19 de noviembre de 2019, que la misma se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de la notificación por aviso. Lo anterior dando cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Anexo tres (2) folios del Acto Administrativo.

  
EDNA MARGARITA MURCIA MEJIA  
Asesora Oficina Inspección y Vigilancia

Proyecto: Luz Stella Vargas castillo, Aux. Adit

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130  
[www.sedcaqueta.gov.co](http://www.sedcaqueta.gov.co) - [sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) - [educacion@caqueta.gov.co](mailto:educacion@caqueta.gov.co)  
Florencia – Caquetá – Colombia



GOBERNACIÓN DE  
**CAQUETA**  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NIT. 800091594-4  
SE.70.6



RESOLUCIÓN No 002522 DEL 19 NOV 2019

*Por la cual se cancela el Registro del programa de formación de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano a un establecimiento privado en el municipio de San Vicente – Cauquetá*

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Resolución 1659 del 2014, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 000043 del 22/01/2018, Acta de Posesión 006 del 22/01/2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que la ley 1064 de 2006 dicta normas de apoyo y fortalecimiento de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación.

Que lo estipulado en el literal a) del artículo 138 de la Ley 115/94, que a la letra dice: *..”Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial”*, establece que las Instituciones de Educación de carácter oficiales y no oficiales tienen autorización para ofertar y prestar el servicio educativo; siempre y cuando, cumpla con lo antes mencionado.

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075, establece que por tratarse de una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, debe contar con registro de los programas.

Que el artículo 2.6.4.7. del Decreto No 1075 del 2015, establece que la vigencia de los programas es de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento

Que el Establecimiento De Educación Para El Trabajo y El Desarrollo Humano INSTITUTO DE CAPACITACION TECNICA SYSTEM CENTER, Con NIT No.17.651.226-2 ubicado en la Calle 4 No. 5-33 Teléfono 4644324 Barrio Consolata del municipio de San Vicente del Caguán, correo electrónico al\_cu\_be@hotmail.com, representante legal ALEXANDER CUELLAR BERMEO C.C. No.17.651.226 le fue aprobado licencia de funcionamiento mediante Resolución No. 01085 del 13 de diciembre del 2012, emanada de la Secretaría de Educación Departamental.

Que el ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTITUTO DE CAPACITACION TECNICA SYSTEM CENTER, Con NIT No.17.651.226-2 ubicado en la Calle 4 No. 5-33 Teléfono 4644324 Barrio Consolata del municipio de San Vicente del Caguán, correo electrónico al\_cu\_be@hotmail.com, representante legal ALEXANDER CUELLAR BERMEO C.C. No.17.651.226 le fue aprobado el programa de TECNICO LABORAL EN INGLES mediante Resolución No. 01086 del 13 de diciembre del 2012, emanada de la Secretaría de Educación Departamental

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que el registro de un programa tiene una vigencia de cinco años (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que el artículo 8 de la resolución No 1659 de 2014, establece los parámetros y criterios que se deben de tener en cuenta para la cancelación de la Licencia de Funcionamiento de un establecimiento educativo privado.

Que la Secretaría de Educación Departamental a través de la oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, revisó la información que fundamenta la solicitud de renovación del registro del programa TECNICO LABORAL EN INGLES y realizó visita in situ los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2017. Y que una vez, allego avance de acciones de mejoramiento derivados de los compromisos adquiridos en visita realizada, emitió concepto técnico.

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax (8)4362130

www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia Cauquetá - Colombia



RESOLUCIÓN No 002522 DEL 19 NOV 2019

*Por la cual se cancela el Registro del programa de formación de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano a un establecimiento privado en el municipio de San Vicente – Caquetá*

Que una vez conocido el informe técnico emitido por la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental el representante legal del ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTITUTO DE CAPACITACION TECNICA SYSTEM CENTER, ALEXANDER CUELLAR BERMEO con c.c. No.17.651.226-2 de Florencia, no solicita renovación del registro del programa Técnico Laboral En Inglés.

Que el Registro del programa TECNICO LABORAL EN INGLES, fue otorgado mediante Resolución No. 01086 del 13 de diciembre del 2012 por el término de CINCO (5) años el cual se encuentra vencido y que, para efectos de su actualización el Establecimiento Educativo, debería haber solicitado su renovación con 6 meses de antelación a su vencimiento (13 de diciembre de 2017) Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

Que vencido el registro el ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTITUTO DE CAPACITACION TECNICA SYSTEM CENTER no podrá matricular nuevos estudiante en el programa TECNICO LABORAL EN INGLES, quedando vigentes aquellos estudiantes que están en proceso de terminación.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CANCELAR el programa TECNICO LABORAL EN INGLES, otorgado mediante Resolución No. 01086 del 13 de diciembre del 2012, emanada de la Secretaría de Educación Departamental al ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTITUTO DE CAPACITACION TECNICA SYSTEM CENTER, Con NIT No.17.651.226-2 ubicado en la Calle 4 No. 5-33 Teléfono 4644324 Barrio Consolata del municipio de San Vicente del Caquán, correo electrónico al\_cu\_be@hotmail.com, representante legal ALEXANDER CUELLAR BERMEO C.C. No.17.651.226.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente Acto Administrativo al Representante Legal y al Ministerio de Educación Nacional en la plataforma de Sistema de información de Educación para el Trabajo – SIET, de conformidad con la ley 1437 de 2011, advirtiéndole que sobre el mismo procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante el Gobernador del Caquetá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal del presente acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

19 NOV 2019

Dada en Florencia, Caquetá, a los,

AMINTA CEDENO OSPINA

Secretaria de Educación Departamental

Revisó: MARLON MONSALVE ASCANIO  
Asesor Oficina Jurídica SED

Revisó: EDNA MARGARITA MURCIA MEJÍA  
Asesora Oficina Inspección y Vigilancia SED.

Proyectó: José Fredy Triana Montealegre – Profesional Universitario  
Oficina de Inspección y Vigilancia SEDC.